

Lunes, 27 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ANUNCIO. Adquisición Directa Solar Urbano sito en Avda. de Lucio García, n.º 17.

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 17 de julio de 2026 el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

Solar urbano sito en Avenida de Lucio García, 17 de Peraleda de la Mata, con referencia catastral 9347401TIC8194N0001KA, inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata al tomo 1006, Libro 61, folio 150, finca 19/4.797, clase urbano, uso residencial, superficie de 1.336 metros cuadrados, propiedad de la mercantil AXPA SERVICIOS INDUSTRIALES INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L., para la promoción de viviendas en régimen de protección oficial, quedando justificada la necesidad, conveniencia y oportunidad en memoria justificativa que obra en el expediente.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://peraledadelamata.sedelectronica.es>

Contra el Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto



Lunes, 27 de julio de 2026

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Peraleda de la Mata, 22 de julio de 2026

Julio César Martín García

ALCALDE-PRESIDENTE

